



UNIVERSIDAD DE SONORA.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.



Código de Ética

El ejercicio de la profesión de Ingeniero Agrónomo debe estar sustentada en los mas altos niveles de calidad para lo cual se exige para quienes ejercen esta actividad una conducta acorde a las condiciones y normas de ética. Para cumplir estos preceptos, los profesionales de la agronomía egresados de la Universidad de Sonora deberán cumplir los siguientes preceptos:

Generalidades:

Artículo 1º.- Los miembros de la comunidad universitaria pertenecientes al Departamento de Agricultura y Ganadería de la Universidad de Sonora están obligados a cumplir y hacer cumplir los preceptos emanados del presente Código de Ética.

Artículo 2º.- Son deberes de los miembros de la comunidad:

- a. Cumplir y hacer cumplir todas las leyes, normas y reglamentos emanadas de las autoridades federales, estatales y municipales competentes.
- b. Contribuir al bienestar del sector agropecuario, poniendo todo su esfuerzo, procurando su progreso con sentido social y sustentable, ofreciendo todos sus conocimientos, participando en todas las actividades y protegiendo el medio ambiente.
- c. Actualizar de manera permanente sus conocimientos tanto técnicos como científicos y humanísticos y elevando su nivel cultural.
- d. Fortalecer los vínculos con otros profesionistas del medio, tanto nacionales como internacionales así como otras disciplinas afines al mismo.
- e. Ofrecer sus conocimientos en forma general sin distinciones de raza, credo o posición social.
- f. Competir en forma leal con los profesionales de la agronomía o ramas afines.
- g. Mantener y respetar las relaciones derivadas de la vinculación que se tengan del trabajo profesional o de amistad con otros profesionales diferentes a esta profesión.

Deberes para sus clientes:



UNIVERSIDAD DE SONORA.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.



Artículo 3º.- Son obligaciones de los miembros de la comunidad universitaria pertenecientes al Departamento cumplir con los ordenamientos de sus clientes apegándose en todo momento a lo siguiente:

- a. Mantener relaciones cordiales, respetando los límites de su actuación.
- b. Mantener una conducta profesional de acuerdo con los resultados obtenidos en el desarrollo y no divulgar información a otras personas, salvo aquellos casos en que cuente con la autorización explícita de su cliente.

Deberes para con la sociedad:

Artículo 4º.- Para cumplir con su cometido para con la sociedad, los miembros de la comunidad universitaria deberán observar los siguientes preceptos:

- a. Procurar mantener un ambiente sano en el quehacer de sus actividades y desarrollarlas en forma ordenada y dentro del marco de las leyes.
- b. Mantener un desarrollo sustentable de las empresas inmersas en la actividad agropecuaria.
- c. Elevar el nivel de vida y el bienestar de los trabajadores procurando su desarrollo personal y de grupo.

Derechos de los Ingenieros Agrónomos:

Artículo 5º.- Al amparo de este Código de Ética, estos miembros de la comunidad universitaria tienen derecho a:

- a. Ejercer las facultades que le confiere su propio cargo.
- b. Ser promovidos en función a su desempeño y capacidad de acuerdo con los resultados obtenidos de su trabajo.
- c. Recibir la información requerida y estímulos necesarios para un mejor desempeño de su labor.
- d. Cursar otros estudios superiores que les permitan incrementar sus conocimientos en beneficio de su desempeño.
- e. Recibir toda la asesoría, orientación y capacitación necesaria de manera actualizada y continúa.

Prohibiciones:



UNIVERSIDAD DE SONORA.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.



Artículo 6º.- A los miembros de la comunidad universitaria les está prohibido:

- a. Ejecutar todo tipo de actos con premeditación, alevosía o ventaja que estén reñidos con el desempeño de los profesionales de la agronomía o ramas afines.
- b. Tratar de desacreditar en forma directa o indirecta el desempeño profesional, personal o colectiva de los agrónomos o profesionales afines.

Principios del Código de Ética.

- a. Respeto: Las relaciones que se desarrollen en el medio profesional y ramas afines deberán estar dentro del marco del respeto a la persona, independiente de su raza, credo y posición social.
- b. Honestidad: Su desempeño deberá ser de total confianza, veracidad y transparencia, observando respeto por su profesión y las demás.
- c. Igualdad: Reconocer que los profesionales de la agronomía y disciplinas afines tienen los mismos derechos y que sus relaciones se llevarán a cabo en forma equitativa.
- d. Puntualidad: Cumplir con sus compromisos y obligaciones en forma exacta y estableciendo las prioridades necesarias para llevarlas a cabo.
- e. Comunicación: Tener capacidad de escuchar y comunicarse con los demás utilizando todos los medios que sea necesarios.
- f. Orden: Dar un uso correcto uso a las cosas procurando un equilibrio el desempeño de la profesión.
- g. Empatía: Tener confianza en su desempeño para estar y alentar en el quehacer de los demás.
- h. Compromiso: Adoptar los compromisos derivados de la profesión con sentido de responsabilidad y entregando resultados en tiempo y forma.